



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Fecha Aprobación: 2013.01.31 Entrada en Vigor: 2013.06.30 Decreto No. 1206-2013 X P.E. Asunto: Se expide la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.		P.O.E. 2013.06.29/No. 52
01	Fecha de Aprobación: 2014.05.26 Entrada en Vigor: 2014.07.06 Decreto No. 472-2014 II P.O. Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos legales con el propósito de fortalecer las herramientas legales que permitan a las autoridades, establecer acciones de coordinación entre los diversos órdenes de gobierno para que puedan alcanzar a la mayor brevedad, el objetivo de rescatar y fortalecer las lenguas maternas que, en la Entidad se encuentre en peligro de extinción.	Se reforma la fracción VI del artículo 8 y la fracción I del artículo 13.	P.O.E. 2014.07.05/No. 54
02	Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	Se reforman los artículos 13, párrafo segundo; 20, tercer párrafo y 29, fracciones V y VI.	P.O.E. 2016.10.03/No.79
03	Fecha aprobación: 2017.07.10 Entrada en Vigor: 2017.08.31 Decreto No. LXV/RFLEY/0355/2017 V P.E Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad establecer programas de alimentación para la población infantil de los Pueblos Indígenas.	Se reforman los artículos 29 y 31.	P.O.E. 2017.08.30/No. 69
04	Fecha Aprobación: 2019.09.05	Se adiciona un artículo 30	P.O.E.



	<p>Entrada en Vigor: 2019.12.08 Decreto No. LXVI/RFLEY/0383/2019 I P.O. Observaciones: Se adiciona un artículo 30 Bis a la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, en materia de multiculturalidad y adopción de medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	Bis.	2019.12.07/No. 98
05	<p>Fecha de Aprobación: 2019.11.28 Entrada en Vigor: 2020.1.12 Decreto No. LXVI/RFLEY/0440/2019 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad homogenizar las denominaciones de la Comisión.</p>	Se REFORMAN los artículos 13, párrafo segundo; 25, párrafo segundo; 29, fracciones II, VII y X; y 30, párrafo primero.	P.O.E. 2020.01.11/No. 4
06	<p>LXVI/RFLEY/0513/2019 I P.O. Fecha Aprobación: 2019.12.10 Entrada en Vigor: 2020.03.04 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos jurídicos del Estado, para la conformación de Centro de Personas Traductoras e Intérpretes, como órgano auxiliar del Poder Judicial para garantizar el derecho de acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	Se ADICIONA al artículo 11, un párrafo tercero.	P.O.E. 2020.03.04/No. 19
07	<p>LXVI/RFLEY/0666/2020 III P.E. Fecha Aprobación: 2020.01.30 Entrada en Vigor: 2020.03.05 Observaciones: La presente reforma es relativa a la traducción en materia de salud y tratamientos médicos, a la lengua materna que corresponda.</p> <p>Declarado inválido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Se ADICIONA al artículo 18, un párrafo tercero.	P.O.E. 2020.03.04/No. 19 Declarado inválido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación